

Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día cuatro de abril de dos mil diecisiete.

**ASISTEN:**

**Alcalde Presidente:** D. Francisco Asón Pérez.

**Concejales:** D<sup>a</sup>. Araceli Colina Cobo, D. Luis Cagigal Campo, D. Jenaro Gutiérrez Teja, D. José Ramón González Saiz, Dña. Clara Aja Bolivar, Dña. Beatriz Gómez Gutiérrez, D. Raúl Cagigal Setien y Dña. **Pilar Quintanal Ruiz**.

**Secretario:** D. José Manuel Gómez Oviedo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, siendo las nueve horas, del día cuatro de abril de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asón Pérez, asistido por mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente han sido citados en legal forma, no asistiendo, justificando su ausencia Dña. María González Ezquerro y D. Javier Puente Redondo.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y encontrando conforme el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a conocer el orden del día.

**ENTRADA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

El Coordinador del Sector de la Administración de Justicia de Cantabria de Comisiones Obreras, remite escrito dirigido al Sr. Alcalde y Grupos Municipales, informando sobre la reforma integral de los Registros Civiles, en virtud de la cual se cerrarán la mayoría de oficinas de los Registros Civiles, incluida la de este Municipio, por todo lo cual solicitan la intervención municipal, en defensa de los intereses vecinales y en contra del cierre de las actuales oficinas.

EUCC Centre Atlantique, remite escrito agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento para la celebración de las jornadas de campo en las dunas de Liencres y Somo-Loredo, comunicando e invitando a la celebración y el debate final de las jornadas, que tendrá lugar el próximo día 26 de abril desde la una del mediodía, hasta las cinco de la tarde en el Centro de Surf de Somo.

El Servicio de Patrimonio Cultural del Gobierno de Cantabria, comunica la solicitud de autorización para la realización de actuación arqueológica en el proyecto de modificación de línea aérea de alta tensión, línea el Bosque-Loredo.

El Presidente de la Asociación de Heladeros de Santander y Cantabria, remite escrito solicitando que los servicios de temporada para ocupar el dominio público marítimo terrestre, se realice con furgoneta y no con instalaciones desmontables, dados los problemas que originan.

La Jefa de Distribución de Correos de Solares, remite escrito explicando los problemas surgidos en el reparto de Somo, desde la incorporación de la nueva cartera, motivados por la permanencia de direcciones antiguas o incompletas y también por el exceso de celo profesional y rigidez a la hora de aplicar la normativa por la nueva cartera. Igualmente, informa sobre la dificultad de acceso a los portales y el mal estado en que se encuentran los buzones, muchos de ellos sin rotular.

Por último, se informa sobre las resoluciones dictadas por la Alcaldía, aprobando el Padrón del Impuestos de Vehículos del año 2.017, por un importe de 197.988,19 euros, finalizando el periodo de pago en voluntaria el día 28 de abril de 2.017. Igualmente, el Sr. Alcalde, ha aprobado la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.016, estando colgado en el Portal de Transparencia un extracto de dicho expediente.

### **CONVOCATORIA BECAS AYUDA EL ESTUDIO CURSO 2.016-2.017.**

Una vez visto el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad acuerda efectuar la convocatoria de becas de ayuda al estudio para el curso 2.016-

2.017, siendo los requisitos para la obtención de las mismas los siguientes:

- Los solicitantes deberán figurar en el Padrón de Habitantes de este Municipio, con una antigüedad superior a un año.
- Serán beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de Bachillerato, F.P. de grado medio y/o superior, Garantía Social, Estudios Universitarios o de Educación Especial, que cursen sus estudios en centros o universidades públicas, quedando excluidos los estudiantes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- La base imponible de los ingresos de la unidad familiar, acreditada mediante la presentación de la declaración de la renta del año 2.015, de ambos progenitores, no deberá superar la cantidad de 27.000 euros, en el supuesto de un único hijo, 32.000 euros, en el supuesto de dos hijos y si reúne la condición de familia numerosa la base se eleva a 47.000 euros, (base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, casillas 380 y 395 IRPF 2015). Aquellos solicitantes que pertenezcan a unidades familiares con menores de edad que tengan reconocida una discapacidad superior al 50%, podrán superar en un 15% el límite económico. En el supuesto de que todos los miembros de la unidad familiar estén en el paro en la actualidad, con antigüedad igual o superior a seis meses, podrán ser beneficiarios aunque conforme a la declaración de la renta del año 2.015, superen las cantidades anteriores. En el supuesto de no tener obligación de presentar declaración de la renta, deberán aportar certificado negativo de Hacienda, justificando este extremo.
- El expediente académico deberá ser acreditado, mediante certificación o documentación oficial, siendo necesario haber superado el curso escolar sin ningún suspenso, excepto para estudios universitarios superiores, para los cuales se deberá acreditar, no tener más de dos asignaturas suspensas, entre las convocatorias de junio y septiembre y en el caso de planes de estudios por créditos, el solicitante deberá acreditar haber aprobado durante el curso anterior, el resultado de dividir el número de créditos que integran el plan de estudios entre el número de años que lo compongan y a su vez, entre 1,5.
- La unidad familiar no deberá tener deuda alguna con el Ayuntamiento.

El modelo de instancia podrá ser retirado en las oficinas municipales, siendo el último día para la presentación de solicitudes el día 28 de abril de 2.017.

La adjudicación de las becas se realizará mediante resolución de Alcaldía, previo informe de los Servicios Sociales y el dictamen de propuesta vinculante de la Comisión de Hacienda.

### **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO MERCADILLO DE SOMO.**

Visto que se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el B.O.C. número 26 de fecha 7 de febrero de 2.017 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición que consta en el expediente, suscrita por Sogema Gestión Comercial, S.L.U.

Visto que se constituyó la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de la proposición y ésta realizó propuesta de adjudicación en favor de Sogema Gestión Comercial, S.L.U., al ser la autora de la oferta más favorable, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que adjuntara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, extremos acreditados.

Visto que se requirió al licitador a fin de que constituyera la garantía definitiva por importe de 600 euros, extremo cumplimentado y

Examinada la documentación del expediente y visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, con el voto favorable de los Concejales del PRC y del PP y el voto en contra de la Concejala de Iniciativa Vecinal, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar a Sogema Gestión Comercial, S.L.U. el contrato de gestión del servicio público de Mercado de Venta Ambulante en la plaza pública del pueblo de Somo, debiendo abonar un canon anual de 2.400 euros.

2º.- Notificar la adjudicación al beneficiario del contrato.

3º.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y mediante anuncio en el B.O.C. en el plazo de 48 días a contar desde la fecha del presente

acuerdo.

4º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, debiendo remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documentos en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**La Concejala de Iniciativa Vecinal, motiva su voto en contra por coherencia, con votaciones anteriores, dado que se compromete la gestión durante cinco años con un modelo disconforme, sin dudar sobre la legalidad de la tramitación de la contratación.**

#### **APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Finalizando el día 21 de abril el contrato de gestión del servicio de Limpieza de edificios municipales, cuyo concesionario es la empresa Sifu y redactados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y una vez visto el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, no incurso en baja temeraria, para la gestión del servicio de Limpieza de Edificios Municipales, convocando su licitación.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato de gestión del servicio.

3º.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil del Contratante, para que todos los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

#### **MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA VECINAL RIBAMONTÁN AL MAR**

Pilar Quintanal Ruiz, concejala portavoz del Grupo Municipal Iniciativa Vecinal Ribamontán al Mar, formula, para su discusión y aprobación las siguientes Mociones:

**Bolsa de Trabajo para la cobertura de las necesidades temporales de personal del propio Ayuntamiento y facilitar la demanda de las empresas locales.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución Española en su Art. 40.1 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta más equitativa.

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, dentro de sus competencias legales, debe tener entre sus prioridades el fomento del empleo local.

Una forma de conseguirlo es creando una Bolsa de Trabajo dirigida a resolver las necesidades temporales de contratación que tenga el propio Ayuntamiento y que, a la vez, pueda convertirse en un instrumento útil para absorber la demanda de la empresa privada local y de todas aquellas que contraten obras o servicios con el Ayuntamiento y las Juntas Vecinales.

La necesidad de una Bolsa de Trabajo se hace también de vital importancia para conocer al detalle el perfil y la empleabilidad de nuestros vecinos demandantes de empleo, lo que permitiría adaptar los programas de formación e inserción social a su verdadero potencial profesional.

Por último, una Bolsa de Trabajo sería el mecanismo óptimo para informar sobre las posibilidades de crear cooperativas de vecinos que puedan competir en los concursos para cubrir servicios municipales.

**ACUERDO:** Creación de una bolsa de trabajo.

La Portavoz del PRC manifiesta que el fomento del empleo no se encuentra dentro de las competencias propias del Ayuntamiento, sino dentro de las denominadas impropias y que ha tenido como consecuencia la intervención del Ministerio de Hacienda, obligando a eliminar el personal (en Bareyo, personal de Guardería y en Entrambasaguas, Agente de Desarrollo Local).

El Equipo de Gobierno, llevaba en su programa el fomento de la formación y en este sentido se han programado diversos cursos, ofreciendo a las empresas interesadas los currículos de los asistentes. Igualmente, en las convocatorias de los desempleados se crea siempre una bolsa de trabajo para efectuar las sustituciones, conforme a los listados que envía el INEM; con relación a la contratación de los Auxiliares de Policía, se contemplan en todas las convocatorias la creación de una bolsa de trabajo para bajas y sustituciones.

La Portavoz del PP, considera que la propuesta de la creación de la bolsa de trabajo no es la forma óptima para conocer las necesidades de empleo, existiendo otros instrumentos.

Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

- Votos en contra: 6, correspondientes a los Concejales del PRC.
- **Votos a favor: 1, correspondiente a la Concejala de Iniciativa Vecinal.**
- Abstenciones: 2, correspondientes a los Concejales del PP.

A la vista de este resultado, la moción queda rechazada.

### **Inventario y amojonamiento de fincas rústicas de titularidad pública**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La tradición oral de tiempos pasados, en las que se pasaban de padres a hijos los conocimientos de lo que eran bienes públicos y comunales, se ha perdido por diferentes factores que todos conocemos y no viene a cuento enumerar.

Nos preocupa que algunos terrenos pertenecientes a las Juntas Vecinales (especialmente montes) puedan estar siendo utilizados por particulares y sin ningún tipo de contraprestación para el pueblo.

Consideramos necesario inventariar y amojonar todas las fincas rústicas propiedad de las Juntas Vecinales, para que el conjunto de vecinos conozcan su existencia y el uso que se les da en cada momento.

Las Juntas Vecinales carecen en su mayoría de los medios necesarios para llevar a cabo lo que al final se propone, y sólo cabe pensar que recibirán con satisfacción una colaboración del Ayuntamiento que beneficia directamente a la gestión de su patrimonio.

Por último, esta propuesta tiene el doble objetivo de garantizar la titularidad pública de los terrenos y de sugerir la puesta en marcha de usos forestales orientados a especies autóctonas o de eucaliptos con certificados de gestión sostenible. Nuestros montes deben producir madera, pero también servir para el senderismo, la recolección de frutos, incrementar la biodiversidad y colaborar a la luchar contra el cambio climático.

**ACUERDO:**

Llevar a cabo un inventario y amojonamiento de fincas rústicas de titularidad pública en todo el término municipal.

La Portavoz del PRC informa que las Juntas Vecinales tienen inventariadas y registradas sus fincas desde los años 50, correspondiendo a ellas, que no al Ayuntamiento la defensa de las mismas, recordando que las Juntas gozan también de autonomía para la gestión y defensa de sus bienes y en el supuesto de no defender los citados bienes, los vecinos de ese pueblo pueden ejercitar la correspondiente acción judicial, en defensa de los intereses de la Junta y en el supuesto de prosperar la reivindicación se le deben abonar los gastos ocasionados.

También quiere recordar que las únicas Juntas Vecinales que tienen montes, son las de Galizano y Carriazo, inventariados y registrados y con perfecto conocimiento de sus linderos, siendo el objetivo de dichos montes la producción maderera, al objeto de su venta y rendimiento económico en favor de los pueblos.

El Ayuntamiento ofrece a las Juntas Vecinales todo el asesoramiento que precisen, pero siempre previa petición de las mismas.

Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

- Votos en contra: 6, correspondientes a los Concejales del PRC.
- **Votos a favor: 3, correspondientes a los Concejales del PP y de**

**Iniciativa Vecinal.**

A la vista de este resultado, queda rechazada la moción.

**Adquisición de parte de la AIE-AMB Somo-Loredo por el Gobierno de Cantabria**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



El Plan de Ordenación del Litoral (POL) incluye la Actuación Integral Estratégica Ambiental Somo-Loredo, teniendo entre sus objetivos la recuperación paisajística, la protección de hábitats existentes, la recuperación y restauración de espacios deteriorados, y la adquisición por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

En dicha AIE-AMB destaca por su importancia ambiental la franja de terreno orientada en dirección aproximada Este-Oeste que linda al Norte con la Urbanización El Bosque, al Sur con el núcleo de Loredo y al Oeste con la playa de Los Tranquilos.

En el entorno de este ámbito territorial se desarrollan todos los tipos de biotopos que requieren suelos arenosos (playas, dunas primarias, dunas secundarias, dunas terciarias, dunas fósiles y depresiones húmedas intradunales), una circunstancia excepcional que sólo se puede encontrar de forma fragmentaria en algunos sistemas dunares de Cantabria, Asturias y País Vasco.

#### **ACUERDO:**

Dirigir una petición a la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria solicitando la adquisición de la franja de terreno descrita para llevar a cabo un proyecto de restauración ambiental y uso público que incluya la instalación de un Centro de Interpretación de los Ecosistemas Dunares del Litoral Cantábrico, porque sólo en Loredo se encuentran representados en su totalidad y podría convertirse en un referente de gran relevancia científica y social.

La Portavoz del PRC, manifiesta que el Ayuntamiento ha solicitado no sólo al actual Gobierno de Cantabria, sino a los que aprobaron en su día el POL y posteriormente al Gobierno presidido por el Partido Popular, la expropiación, no sólo de la franja de terreno planteada en la moción, sino de todos los terrenos incluidos en la actuación integral, recibiendo como contestación de los diferentes Gobiernos, el silencio o pasividad ante la propuesta, escudándose en razones presupuestarias y en no estar interesados en llevar a cabo la expropiación.

Igualmente, su grupo no está de acuerdo con la propuesta del Centro de Interpretación, dado que debe ser la administración que expropie la encargada de redactar el correspondiente Plan Especial y ahí deberá plasmarse las actuaciones previstas en todo el área ambiental protegida.

La Portavoz del PP, considera interesante la propuesta pero adelanta el sentido de su votación, proponiendo la abstención al considerar incompleta la solicitud.

Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

- Votos en contra: 6, correspondientes a los Concejales del PRC.
- Votos a favor: 1, correspondiente a la Concejala de Iniciativa Vecinal.
- Abstenciones: 2, correspondientes a los Concejales del PP.

A la vista de este resultado, la moción queda rechazada.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**La Portavoz de Iniciativa Vecinal, formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:**

**1ª. En noviembre de 2.016 el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, informó en su página web que estaba trabajando en la solución a las goteras que sufre el polideportivo municipal de Latas, mediante la reparación de la cubierta o la sustitución total de la misma, anunciando que la ejecución de las obras sería en los meses de julio y agosto de 2.017.**

**¿Cuándo tienen previsto iniciar las obras?.**

La Portavoz del PRC, informa que en la última Comisión de Hacienda celebrada se informó sobre la intención de convocar un pleno extraordinario, al objeto de aprobar el expediente de modificación de créditos, que permita atender, entre otros gastos, el convenio de desempleados, así como la cubierta del pabellón. El proyecto se está redactando y la intención del Equipo de Gobierno sigue siendo la misma, ejecutar las obras en los meses de julio y agosto, aunque puede ser factible la utilización de dicho pabellón durante la realización de las obras.

**2ª. Tras el requerimiento de la Demarcación de Costas en Cantabria, el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar ha solicitado autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de escuelas de surf en las playas de Langre y Galizano, por un periodo de tres años.**

**¿Cuántas escuelas ejercen su actividad en cada una de las playas y cuáles van a ser las condiciones de la ocupación?.**

La Portavoz del PRC informa que se han solicitado tres licencias para la playa de Langre y una para la playa de Galizano, por un periodo de tres años, periodo idéntico para la autorizaciones que se concedan para la escuelas de surf en las playas de Somo y Loredo, aunque en este caso, habrá que cumplir las condiciones exigidas por la Autoridad Portuaria.

**La Portavoz de Iniciativa Vecinal, pregunta sobre la fecha en que se va a efectuar la convocatoria** y el que suscribe informa que al día de hoy se ha obtenido la autorización de la Demarcación de Costas para las playas de Langre y Galizano pero todavía no ha llegado la de la Autoridad Portuaria para las playas de Somo y Loredo. Una vez obtenida esta última autorización, la intención es efectuar, con carácter inmediato la convocatoria para el otorgamiento de las autorizaciones.

**3ª. En el Pleno de enero preguntamos por la cantidad de fitosanitarios utilizados en carreteras y espacios públicos de Ribamontán al Mar durante los últimos dos años, dándonos traslado de un informe elaborado por la Encina que describe las condiciones de uso de este tipo de productos en las zonas verdes del municipio, pero sin dar respuesta a nuestra pregunta concreta.**

**¿Cuántos litros de glifosato utilizó la Encina en las zonas verdes de Ribamontán al Mar durante los últimos dos años?.**

La Portavoz del PRC, informa que ya dio traslado de las condiciones de los productos fitosanitarios facilitados por el concesionario, consistente en 160 litros en dos años, 80 litros por año del producto rondup, pero no obstante ha vuelto a pedir, con mayor detalle los productos utilizados en los dos últimos años, acordando entregar una copia de dicho informe, una vez finalizado el Pleno.

Por último, el Sr. Alcalde informa a todos los Concejales sobre el nombramiento efectuado por la Reina Isabel II, como miembro de la Orden del Imperio Británico, en favor de D. Fernando Francés, director del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga y vecino de este Ayuntamiento, en concreto del pueblo de Somo, proponiendo a todos los Concejales la adopción de acuerdo plenario, felicitando a D. Fernando Francés, por el nombramiento recibido.

Todos los Concejales, por unanimidad, acuerdan felicitar a D. Fernando Francés, debiendo notificar personalmente la presente felicitación al nombrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas cincuenta minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, firmando todos los asistentes a la misma, en prueba de conformidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.